

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROHIBIDAS CON CARÁCTER GENERAL EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 8/2003, DE 28 DE OCTUBRE, DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES

Decreto/ de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE								
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:								
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE O PERSONA EN QUIEN DELEGUE:								

2	OBJETO DE LA SOLICITUD	CÓDIGO
<input type="checkbox"/>	Colecta de especies de flora silvestre.	01
<input type="checkbox"/>	Trasplante, traslocación de especies amenazadas de flora silvestre.	02
<input type="checkbox"/>	Fotografía, filmación, grabación, seguimiento, censo o inventario sistemático de fauna silvestre, por razones justificadas de investigación o educación ambiental.	03
<input type="checkbox"/>	Ahuyentamiento intencionado de fauna no amenazada. Indicar la medida disuasoria que proceda. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Emisión de sonido <input type="checkbox"/> Uso de aves rapaces naturalizadas o de reproducciones <input type="checkbox"/> Uso de bengalas, cohetes, petardos o cañones de carburo. <input type="checkbox"/> Disparos al aire <input type="checkbox"/> Uso de aves de cetrería 	04a
<input type="checkbox"/>	Captura y traslado de fauna no amenazada.	04b
<input type="checkbox"/>	Captura y muerte de fauna no amenazada.	
<input type="checkbox"/>	Muerte por disparos de fauna no amenazada	
<input type="checkbox"/>	Eliminación de nidos de aves no amenazadas, fuera del periodo reproductor. Indicar la medida que proceda. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Eliminación de nidos en el medio natural. <input type="checkbox"/> Eliminación de nidos en un edificio o construcción 	04c
<input type="checkbox"/>	Eliminación de refugios de murciélagos en edificios habitados, fuera de la época de reproducción	04d
<input type="checkbox"/>	Captura y retención temporal para anillamiento científico de aves silvestres. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Anillador experto <input type="checkbox"/> Anillador numerario 	05
<input type="checkbox"/>	Captura de invertebrados o vertebrados de especies no incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (sólo cuando se justifique por razones de investigación, educación, repoblación o reintroducción, o cuando se precise para la cría en cautividad orientada a los mismos fines por el CSIC, universidades o asociaciones de ámbito nacional o regional dedicadas al estudio de los invertebrados o vertebrados.	06



001997/A03D

3 LUGAR DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD.	
Provincia	<input type="checkbox"/> Almería <input type="checkbox"/> Cádiz <input type="checkbox"/> Córdoba <input type="checkbox"/> Huelva <input type="checkbox"/> Granada <input type="checkbox"/> Málaga <input type="checkbox"/> Jaén <input type="checkbox"/> Sevilla
Término municipal:
Nº Parcela: Polígono:
Tipo de vía: Nombre vía: Nº: Letra:
Localidad: Provincia: Código postal:

4 FECHA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	
<input type="checkbox"/>	Durante una visita concreta. Especificar la fecha, hora de inicio y fin:
<input type="checkbox"/>	Durante un periodo concreto. Especificar los meses.
<input type="checkbox"/>	Durante un año:
<input type="checkbox"/>	Duración del proyecto:

5 ESPECIES	
<input type="checkbox"/>	Especies no incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies no Amenazadas
<input type="checkbox"/>	Especies incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas.
<input type="checkbox"/>	Especificar la especie (nombre científico y vulgar) o grupo taxonómico o ecológico de especies:

6 JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/>	Por riesgos para la salud o seguridad de las personas.
<input type="checkbox"/>	Por daños para otras especies silvestres.
<input type="checkbox"/>	Para prevenir perjuicios importantes para la agricultura, acuicultura, ganadería, bosques o montes o para la calidad de las aguas.
<input type="checkbox"/>	Por razones justificadas de investigación, educación, repoblación o reintroducción, o cuando se precise para la cría en cautividad orientada a los mismos fines.
<input type="checkbox"/>	Para prevenir accidentes en relación con la seguridad aérea.
<input type="checkbox"/>	Para permitir, en condiciones estrictamente controladas y de un modo selectivo, la captura, retención o cualquier otra explotación pendiente de determinadas especies silvestres en pequeñas cantidades y con las limitaciones precisas para garantizar su conservación.

7 BREVE INFORME O MEMORIA EN EL QUE SE DETALLE LA ACTUACIÓN PROPUESTA, MEDIOS O MÉTODOS A EMPLEAR, LÍMITE Y CONDICIONES DE RIESGO.	

8	DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original o copia autenticada)
<input type="checkbox"/>	N.I.F. del/de la representante.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la representación que ostenta, si procede.
<input type="checkbox"/>	Persona jurídica, N.I.F., Estatutos y escrituras de constitución de la entidad, certificado de inscripción en el registro público en el que deba figurar la entidad en razón de su naturaleza jurídica, si procede.
<input type="checkbox"/>	Plan de Control y Seguimiento de la actividad solicitada de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 8/2003, elaborado o avalado por un centro científico (Código 02 y 06).
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la propiedad, arrendamiento o derecho real sobre el terreno, si procede (Código 04).
<input type="checkbox"/>	Memoria del proyecto científico presentado o avalado por el titular del organismo científico o entidad de reconocido prestigio, si procede en función de la justificación de la solicitud (Código 01, 03 y 06).
<input type="checkbox"/>	Proyecto de educación ambiental, si procede en función de la justificación de la solicitud (Código 01, 03 y 06).
<input type="checkbox"/>	Proyecto de manejo y gestión de especies presentado o avalado por el titular del órgano gestor, si procede en función de la justificación de la solicitud (reproducción o reintroducción, o cuando se precise para la cría en cautividad orientada a los mismos fines)

9	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)			
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporte por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.				
	DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO.

10	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y los de la persona representada (en su caso).
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y se compromete a aportar la fotocopia autenticada del DNI/NIE

11	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de Febrero por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: DNI:	
Correo electrónico:	
Nº Móvil:	

12 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA						
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y expresamente que						
<input type="checkbox"/> Conoce las especies del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y la normativa en materia de especies y espacios naturales protegidos. <input type="checkbox"/> Conoce y respeta el código ético establecido por la Asociación Española de Fotógrafos de la Naturaleza, si procede. <input type="checkbox"/> Posee la documentación que acredita la propiedad, arrendamiento o derecho real sobre el terreno afectado por daños de fauna silvestre, si procede. <input type="checkbox"/> Posee en vigor el documento del órgano competente en materia de medio ambiente acreditativo de su capacidad como anillador experto o numerario, si procede, que deberá portarlo.						
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, las que se establezcan en la Resolución y expresamente por el siguiente condicionado: (indicar código asignado según el objeto de la solicitud)						
<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 06	
1.- Los trabajos no podrán afectar a otras especies de fauna y flora protegida o amenazada, en especial durante el periodo de reproducción, crianza, hibernación y migración. Tras la finalización de los trabajos no deberán quedar rastros de la actividad. 2.- La autorización obtenida no exime a sus titulares de otras licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones que sean exigidas por la legislación vigente y del correspondiente permiso de paso o de acceso a los terrenos de titularidad privada o pública de otras instituciones. 3.- El solicitante deberá comunicar a la correspondiente Delegación Territorial la fecha y lugar del inicio de los trabajos.						
La inobservancia de este condicionado, o el incumplimiento de la normativa vigente en materia de especies protegidas y de espacios naturales protegidos, motivará la anulación inmediata de la presente autorización, sin perjuicio en su caso de la apertura del correspondiente expediente sancionador.						
Y SOLICITA obtener la autorización para el objeto, lugar y fecha y por los motivos que se recogen en los apartados 2 al 6.						
En a de de						
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE						
Fdo:.....						

ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes reguladas en el presente Decreto.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Gestión del Medio Natural. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50 41071 Sevilla.

OBLIGACIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SOLICITANTES SEGÚN EL OBJETO DE LA SOLICITUD

01	Colecta de especies de la flora silvestre con fines de investigación, repoblación, educación
	<ol style="list-style-type: none"> Se coleccionarán las muestras, porciones o partes solicitadas tomando las necesarias precauciones de no dañar al ejemplar completo en dicho muestreo. La información o resultados de los que se pueda extraer algún tipo de aplicación directa o inmediata para la mejor gestión y conservación de la especie o el hábitat, deberán ser puestos en conocimiento de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Deberá enviar informe de resultados y copia de las publicaciones resultantes. La presentación de este informe será requisito indispensable para la eventual renovación de la autorización.
02	Trasplante o traslocación de especies amenazadas de flora silvestre
	<ol style="list-style-type: none"> La entidad se compromete a eliminar todos los ejemplares de especies exóticas invasoras que se encuentren en la ubicación de la obra. Antes del inicio de los trabajos se señalarán y cercarán todos los individuos adultos de porte ejemplar de la especie amenazada afectada que se encuentren en terrenos aledaños a la zona de influencia de la obra, de manera que queden protegidas del impacto físico y contaminación por las labores desarrolladas. El beneficiario de la autorización, en el caso de trasladar mediante acción contractual, pública o privada, sus derechos en relación con el desarrollo del proyecto, garantizará jurídicamente el conocimiento de la autorización, su contenido y alcance y la transferencia de las responsabilidades adquiridas en esta resolución al nuevo propietario o gestor de los derechos transferidos.
03	Fotografía, filmación, grabación, seguimiento, censo o inventario sistemático de fauna silvestre
	<ol style="list-style-type: none"> Se antepondrá la seguridad y tranquilidad de los ejemplares afectados al rendimiento de los trabajos. A tal efecto queda prohibido molestar los ejemplares y en especial durante reproducción, crianza, hibernación, migración o cualquier periodo crítico de cada especie. Está prohibido acercarse a menos de 200 metros de nidos o lugares de cría de especies de rapaces, de Cigüeña negra, de especies incluidas en el Catalogo Andaluz de Especies Amenazadas, de colonias de reproducción y de nidos de Buitre negro. Para otras especies la Consejería de competente en materia de medio ambiente podrá establecer las condiciones que se requerirán. Una vez finalizados los trabajos de seguimiento, censo o inventario sistemático, el solicitante habrá de remitir a la Consejería competente en materia de medio ambiente un informe de resultados en el que se enumeren las especies observadas así como copia de cuantos estudios o publicaciones resulten de estos trabajos. La presentación de este informe será requisito indispensable para la eventual renovación de la autorización. La Consejería competente en materia de medio ambiente podrá requerir al solicitante una memoria de resultados de los trabajos.
04	Ahuyentamiento, captura o muerte intencionada o eliminación intencionada de lugares de reproducción de aves (fuera del periodo reproductor) o de refugios de murciélagos, de especies no incluidas en el Catalogo Andaluz de Especies Amenazadas, para evitar riesgos para la salud o seguridad de las personas o de otras especies silvestres, para prevenir perjuicios importantes para la agricultura, acuicultura, ganadería, bosques, montes o calidad de las aguas o para prevenir accidentes en relación con la seguridad aérea
	<ol style="list-style-type: none"> Las personas que realicen disparos al aire como medida disuasoria deberán portar Licencia de armas. Las personas que realicen muerte por disparos, deberán portar la Tarjeta acreditativa de la condición de cazador, Licencia de caza, Licencia de armas y Seguro de responsabilidad civil. Las personas que utilicen aves de cetrería deberán portar el Carné de Cetrero, Permisos de Tenencia de Aves de Cetrería de la Junta de Andalucía de las aves utilizadas, Tarjeta acreditativa de la condición de cazador y Licencia de caza. Cuando se trabaje fuera del periodo reproductor, antes de realizar los trabajos, deberán asegurarse que todos los ejemplares han abandonado el refugio. El titular de las autorizaciones deberá informar a la Consejería competente en materia de medio ambiente del número de ejemplares capturados o abatidos así como otras incidencias que considere relevantes. La presentación de este material será requisito indispensable para la eventual renovación de la autorización.
05	Captura y retención temporal para anillamiento científico de aves silvestres.
	<ol style="list-style-type: none"> Para Anilladores expertos: Esta autorización no habilita para el anillamiento de aves Podicipediformes, Ciconiformes y Larolimícolas en colonias de reproducción, ni de pollos de especies en las que la estructura del nido pueda resultar seriamente deteriorada por su manipulación: Alcedo atthis, Merops apiaster, Apus caffer, Riparia riparia, Hirundo daurica, Delichon urbica, Troglodytes troglodytes, Aegithalos caudatus y Remiz pendulinus, ni de especies incluidas en el Catalogo Andaluz de Especies Amenazadas. Para Anilladores numerarios: Esta autorización no habilita para el anillamiento de pollos de ninguna especie, ni para el anillamiento de aves Podicipediformes, Ciconiformes y Larolimícolas en colonias de reproducción, ni de especies incluidas en el Catalogo Andaluz de Especies Amenazadas con categoría de amenaza superior a la de "Interés especial". Estará obligado a la necesaria coordinación con otros anilladores o grupos de anillamiento que actúen en las mismas localidades, en especial si se pretende utilizar anillas de PVC o de colores. Se prohíbe retener las aves durante más tiempo del necesario para su anillamiento y toma de datos, si procede, así como anillar en lugar distinto de la captura. Los trabajos no podrán comprometer la seguridad de las aves afectadas ni la viabilidad de las colonias de cría. Las especies exóticas podrán ser entregadas en la Red Andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas. Los procedimientos autorizados, serán todos aquellos métodos de captura que no resulten cruentos ni peligrosos para las aves, incluidos las redes japonesas, redes de suelo, cepos-mallas y otros inocuos para las aves.

06	Captura de invertebrados o vertebrados de especies no incluidas en el Catalogo Andaluz de Especies Amenazadas (sólo cuando se justifique por razones de investigación, educación, repoblación o reintroducción, o cuando se precise para la cría en cautividad orientada a los mismos fines por el CSIC, universidades o asociaciones de ámbito nacional o regional dedicadas al estudio de los invertebrados o vertebrados).
	<ol style="list-style-type: none">1. No se autoriza la captura de especies incluidas en el Catalogo Andaluz de Especies Amenazadas.2. En los muestreos de invertebrados, se capturará un máximo de 5 ejemplares por taxón y población, el resto deberán ser liberados tras su identificación en el lugar de las capturas.3. El número de ejemplares de vertebrados a capturar dependerá en cada caso de los objetivos del estudio, aunque la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá limitar dicho número por motivos justificados de conservación de la especie afectada.4. En función de los objetivos del estudio, los ejemplares capturados podrán ser marcados, medidos, pesados y se les podrán tomar muestras, en el tiempo imprescindible, y posteriormente serán liberados en el lugar de las capturas.5. En el caso de que los animales sean extraídos temporalmente del medio natural para su estudio, deberán ser posteriormente liberados en el lugar de las capturas.6. Los invertebrados colectados y los restos o cadáveres de vertebrados podrán permanecer en poder del titular de esta autorización el tiempo necesario para su estudio, pero habrán de ser entregados finalmente a una institución científica o divulgativa de carácter público debidamente preservados y etiquetados.7. Caso de que, como resultado de las capturas, se determine una nueva especie para la ciencia, al menos tres paratipos de la especie en cuestión habrán de ser depositados, debidamente preservados y etiquetados, en un centro del CSIC o Universidad española.8. Una vez finalizados los trabajos, el solicitante habrá de remitir a la Consejería competente en materia de medio ambiente un informe que incluya el número de ejemplares capturados por especie (indicando fecha y localidad).